

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Notificación de Resolución Nro. SGC-ORD-024-CDR-005-2024

De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2409-O, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, donde de manera textual solicita: “(...) En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Deporte y Recreación, en sesión No. 024, ordinaria, llevada a cabo el día lunes, 19 de agosto de 2024, luego del tratamiento del primer punto del orden del día: “(...) Comisión general para recibir a la señora Yaici Ivone Narváez, Carlos Iturralde Orellana, Lía Flores Saá e Ida Páez Cortez, quienes expondrán sobre la problemática relacionada con el uso de las canchas del Parque México. (...)”; resolvió:

“Solicitar a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" que, en el término de ocho (8) días, se informe a la Comisión de Deporte y Recreación respecto del uso que se ha venido dando a las canchas deportivas del Parque México, determinando el estado actual de cualquier proceso de entrega de las canchas a la comunidad, bajo cualquier figura, así como las acciones de control que se han ejecutado a lo largo de los años para evitar el uso inadecuado de estos espacios por parte de privados. “ informo lo siguiente:

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2002-O, de 31 de agosto de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, solicitó a la Agencia Metropolitana de Control (AMC), se de atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0309-O, suscrito por la Sra. Luz Elena Coloma Escobar, Concejala Metropolitana, quien hace referencia al documento ingresado por los moradores del barrio Batán Alto, sobre el mal uso de la cancha sintética ubicada en dicho barrio, lo siguiente: “(...) *me permito remitir este requerimiento para que en el ámbito de sus competencias se atienda y se dé una respuesta a la comunidad sobre esta denuncia, además solicito de la manera más comedida que, sobre las acciones realizadas se mantenga informada a la señora Concejala y a esta Administración Zonal (...)*”.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1524-O, de 27 de septiembre de 2021, la Agencia Metropolitana de Control, comunica en su parte pertinente, lo siguiente: “(...) *El artículo 186 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,*



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

determina, el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en cuyo literal e, determina: “e. Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo.

Por lo que, de la revisión de la normativa, dentro del ámbito de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, no se determina que le corresponde a esta entidad pronunciarse sobre la administración de canchas sintéticas, en tal virtud se procede con el traslado del documento a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para que en el ámbito de sus competencias proceda a la revisión de lo solicitado por la comunidad (...).”

Con oficio Nro. EPMMOP-GG-2469-2021-OF, de 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en su parte pertinente señala, lo siguiente: “(...) Es relevante mencionar que la cancha sintética en la actualidad está cercada completamente, sin permitir libre acceso y es utilizada solo por la “Academia Bravo de Fútbol”, que a su vez sub-arrienda a la Academia de la Liga Deportiva Universitaria, los cobros a los niños van desde los USD 45 a los USD 60, mensuales con una inscripción de USD 80.

Los moradores mencionaron que el señor Diego Alvarado Hermosa, Presidente de la Asamblea Barrial Batán Alto, en base a un presunto “Convenio de Uso” con el Municipio de Quito, mantiene un contrato de alquiler con la Academia Bravo del señor Juan Carlos Caicedo y es quien ha cercado con mallas altas la cancha y ha instalado nuevas luminarias (...).”

A través de Documento No. GADDMQ-AZEE-DSC-2022-68-E de 11 de julio de 2022, La Señora Paulina Rivera, solicita que se regularice el uso del predio 12054 a favor del Comité Pro Mejoras Barrio Fátima, afirmando que se ha venido administrando y mantenido por esta organización por más 45 años.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-2245-O de 15 de julio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo informa a la Señora Paulina Rivera, que evidencia la existencia de la suscripción de un convenio de cooperación entre la Unidad de Espacio Público “UEP” de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obra Pública “EPMMOP” y la Embajada de México en Ecuador, con una vigencia de indefinida, suscrita el 27 de noviembre de 2014, por lo que no se puede proceder al análisis de su solicitud.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2022-5247-E de 08 de agosto de 2022, la Señora Paulina Rivera, Presidente del Comité Promejoras del Barrio Fátima, en su parte pertinente solicita: “(...) el Convenio de Administración y Uso del área recreativa y

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

deportiva del predio 12054(...)"

El día 17 de octubre de 2022, Se realizó mesa de trabajo en la que asistieron representantes del Comité Pro mejoras del sector de Fátima del barrio Batán Alto, se informó sobre las denuncias existentes, el alquiler fuera de la normativa de espacios públicos por parte de la dirigencia del sector, lo cual fue aceptado por la señora Paulina Rivera, aduciendo un beneficio a la comunidad. El personal de la Administración Zonal informó la normativa legal en la cual se enmarcan este tipo de actividades y usufructo de bienes.

Con Oficio Nro. 144-EPMMOP-GAPEV-2022-OF, de 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la EPMMOP, pone en conocimiento el acta de finiquito de la cooperación entre la Unidad de Espacio Público "UEP" de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obra Pública "EPMMOP" y la Embajada de México en Ecuador.

A través de documento Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2022-5027-E, de 21 de octubre de 2022, la señora Paulina Rivera, representante del Comité Pro mejoras del sector de Fátima del barrio Batán Alto, realizó una solicitud el permiso de ocupación temporal del espacio público para la utilización de las canchas del parque México

La Administración Zonal Eugenio Espejo da respuesta a esta solicitud mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2022-1346-O, se informó a la solicitante, que previo al proceso correspondiente se presente la siguiente documentación: Plan de contingencia aprobado por la Secretaria de Seguridad del MDMQ, Certificado de aforo, aprobado por la Secretaria de Seguridad del MDMQ, Esquema gráfico (con dimensiones y áreas), en el que conste el espacio público objeto del requerimiento, Fechas y horarios de ocupación del espacio público, Datos de nombres completos, número de cedula de ciudadanía, datos de domicilio, datos de número telefónico, datos de correo electrónico de la persona a quien se debe emitir el título de crédito, por concepto de regalías por ocupación del espacio público, la misma que no fue presentada hasta la presente fecha.

Con Documento Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-202-0288-M de 28 de febrero de 2023, la dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, pone en conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera de esta misma entidad, el Documento remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Muebles, referente a la titularidad del predio 12054, solicitando se prosiga con el trámite correspondiente de solicitud de Administración y Uso solicitado por el Comité Pro mejoras del Barrio Fátima.

Con Documento Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2023-1882-E de 13 de marzo de 2023, la

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Señora Yaici Ivone Narváez Troncoso, Coordinadora de la Asamblea Barrial Batán Alto, realiza impugnación a la solicitud de Convenio de Uso y Administración del predio 12054, poniendo en conocimiento el descontento de algunos moradores del sector al considerar de manera textual las siguientes causas:

- “(...) 1. No existe “Barrio Fátima”, solo es un sector del barrio Batán Alto*
- 2. Los señores y las señoras: Paulina Rivera, Diego Alvarado, Renata Ponce no representan a nadie en el barrio Batán Alto ni han sido nombrados administradores de las mencionadas canchas.*
- 3. Estas personas han conformado un comité pro mejoras sin conocimiento del barrio Batán Alto.*
- 4. Estas personas se han auto adjudicado la “Administración” de las canchas y han obtenido ingresos de las mismas, de manera ilegal durante cuatro años, pese a la oposición de las Asambleas Barriales (...)”*

La dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, una vez realizados acercamientos con moradores del sector, organización solicitante, Asamblea Barrial Batán Alto, además de inspecciones de verificación del espacio público, se determinó que debido a la conflictividad social latente entre las organizaciones, la verificación existente de cobro del uso el espacio sin un convenio de uso y administración, además de los antecedentes antes descritos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1336-M de 13 de octubre de 2023, remite informe AZEE-DGPD-UPC-2023-026 con criterio de NO FAVORABLE A LA Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Con fecha 24 de abril de 2024, en reunión Mantenido entre la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Señora Paulina Rivera, Presidente del Comité Promejoras del Barrio Fátima y otros representantes del sector, se informó que la Administración Zonal, debido a la conflictividad presente en el sector entre moradores y organizaciones sociales, realizará la administración directa de las áreas deportivas, así como de su mantenimiento como es de su competencia, en la que se planificará de manera conjunta con los actores sociales del sector las actividades a realizarse, así como el acceso libre a las instalaciones de la ciudadanía en general.

Los representantes del Barrio Fátima, solicitaron que bajo la administración de las áreas por parte de la municipalidad, se proceda a dar el mantenimiento periódico de las áreas comunales del parque México, además del acceso libre a las áreas comunales de los moradores del sector.

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0049-C de 04 de agosto de 2024, el Sr. Andrés Alejandro Campaña Remache, Concejal Metropolitano, convoca a una mesa de



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

trabajo, en conjunto con el señor Carlos Iturralde, representante del barrio El Batán Alto. En esta mesa se acuerda que la Administración Zonal va a remover los candados existentes en las canchas y retirar la publicidad ubicada en el cerramiento de las mismas (adjunto reporte fotográfico). En este sentido se acudió al lugar el 08 de agosto de 2024 y se retiraron los elementos mencionados. Sin embargo, estas acciones, si bien son disuasivas no logran solucionar el problema, pues la Agencia Metropolitana de Control no sanciona a los responsables del usufructo de las canchas, lo que genera un perjuicio para la ciudad, pues el usufructo del espacio público sin autorización municipal conlleva sanciones.

Es lo que puedo informar al respecto de las acciones realizadas tanto por a la Administración Zonal Eugenio Espejo como de otras entidades municipales respecto a los pedidos ciudadanos realizados en referencia a las áreas deportivas del Parque México, del Sector el Batán Alto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-2409-O

Anexos:

- oficio_sn_abba_sra._yaici_narvaez_-_solicita_ser_recibidos_en_comisión_general_deportes.pdf
- REPOTE FOTOGRÁFICO ESPACIO PÚBLICO - PREDIO 192054 CANCHA PARQUE MEXICO.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pablo Saul Solorzano Salinas
Secretario de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Srta. Arq. Ivonne Salomé Espinosa Molina
Jefa de la Unidad Zonal de Espacio Público
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ZONAL DE ESPACIO PÚBLICO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mauricio Alejandro Cajiao Castañeda	mc	AZEE-DZPC	2024-09-02	
Revisado por: Natali Cristina Erazo Carvajal	ne	AZEE-DZPC	2024-09-03	
Aprobado por: Diego Francisco Andrade Proaño	dfap	AZEE	2024-09-04	

